

BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-
2025-PNSR
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS INTERNAS, ESCALERAS DE EVACUACIÓN, TERRAZA DEL QUINTO PISO Y AZOTEA, ADEMÁS DE LAS ADECUACIONES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS; y. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL PNSR”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).
- 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**
- En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.
- 4.6 DISPOSICIONES FINALES**
- Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : AV. ALFREDO BENAVIDES N° 395 – URB. PALACIO DEL VIRREY – MIRAFLORES LIMA
Teléfono: : 01 4183800
Correo electrónico: : jdsilva@vivienda.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS INTERNAS, ESCALERAS DE EVACUACIÓN, TERRAZA DEL QUINTO PISO Y AZOTEA, ADEMÁS DE LAS ADECUACIONES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS; y. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL PNSR

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 06 de junio del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos² y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) Fichas técnicas, catálogos, hoja informativa, Hoja de datos de los equipos o materiales, o la combinación de éstos, a través de los cuales se acredite fehacientemente las características y/o requisitos funcionales de los productos ofertados:

BARANDAS	
MATERIAL	DESCRIPCIÓN
PASAMANO	Diámetro del tubo: 2" pulgadas
	Espesor: 1.5 mm
	Material: Acero Inoxidable 304
	Acabado: Satinado
BARANDAS	Diámetro del tubo: 1 1/2" pulgadas
	Espesor: 3mm
	Material: ASTM A36 estructural con tratamiento galvanizado ASTM123
	Acabado: Epóxico Brillante Color negro

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SALVA ESCALERAS			
1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	REQUISITO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	Ancho efectivo (m):	0.80 mínimo	 <p>Salva escaleras con giro 90° en nivel inferior</p>
1.2	Profundidad efectiva (m):	1.20 mínimo	
1.3	Alto efectivo (m):	1.00 - 1.25	
1.4	Diámetro de barra de seguridad plegable*:	2"	
1.5	Altura de barra de seguridad plegable (m):	0.85-0.90	
1.6	Diámetro de pasamanos fijo*:	2"	
1.7	Características de Botones:	Alfanuméricos y Braille	
1.8	Botones:	On/Off	
		1 2 Parada de Emergencia Manual/Automático (opcional)	
1.9	Sensores de posición:	Magnéticos	
1.10	Capacidad mínima de apoyo en barras de seguridad y pasamanos:	120kg min	
1.11	Capacidad mínima de carga del equipo:	250kg	
1.12	Material*:	Acero Inoxidable 304	
1.13	Plancha de piso*:	Estriada	
1.14	Base:	Auto soportada mediante pilares	
2	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS		 <p>Salva escaleras con barreras durante operación</p>
2.1	Fuente de alimentación:	Bifásica	
2.2	Nivel de Tensión (VAC):	220	
2.3	Frecuencia (Hz):	60	
2.4	Baterías (VDC) opcional:	12-24	
3	CARACTERÍSTICAS MECANICAS		 <p>Salva escaleras plegado</p>
3.1	Rampas de ingreso y salida	Plegable	
3.2	Base de Plataforma	Plegable	
3.3	Guía de movimiento	Con giro de 90° en el punto inferior	
3.4	Dimensiones de guía	De acuerdo a plano IM-01	
3.5	Velocidad (m/s):	0.08-0.12	
3.6	Instalación	Interior	

*NOTA: Se priorizará que el material principal de fabricación sea de Acero Inoxidable 304 sin embargo de encontrarse otro material resistente a la oxidación manufacturado bajo tratamiento anticorrosivo y pintura epóxica será aceptado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ELEVADOR DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS			
1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	REQUISITO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	Ancho efectivo(m):	0.90 mínimo	 Elevador de plataforma para silla de ruedas posición superior
1.2	Profundidad efectiva(m):	1.20 mínimo	
1.3	Alto de puertas frontal y posterior(m):	0.90	
1.4	Vidrio laminado transparente(mm):	8	
1.5	Diámetro de pasamanos fijo*:	2"	
1.6	Características de Botones:	Alfanuméricos y Braille	
1.7	Bloqueo de puertas	Según nivel	
1.8	Botones:	On/Off	
		1 2 Parada de Emergencia Manual/Automático (opcional)	
1.9	Sensores de posición para cierre de puertas:	Magnéticos	
1.10	Capacidad mínima de apoyo en pasamanos:	120kg min	
1.11	Capacidad mínima de carga del equipo:	250kg	
1.12	Material*:	Acero Inoxidable 304	
1.13	Plancha de piso*:	Estriada	
1.14	Base:	Auto soportada mediante pilar central	
2	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS		 Elevador de plataforma para silla de ruedas posición inferior
2.1	Fuente de alimentación:	Trifásica o Bifásica	
2.2	Nivel de Tensión (VAC):	220	
2.3	Frecuencia (Hz):	60	
2.4	Baterías (VDC) opcional:	12-24	
3	CARACTERÍSTICAS MECANICAS		
3.1	Instalación	Exterior	
3.3	Guía de movimiento	Vertical	
3.4	Dimensiones de guía	De acuerdo a plano IM-01	
3.5	Velocidad (m/s):	0.08-0.12	

*NOTA: Se priorizará que el material principal de fabricación sea de Acero Inoxidable 304 sin embargo de encontrarse otro material resistente a la oxidación manufacturado bajo tratamiento anticorrosivo y pintura epóxica será aceptado.

- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 07**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-317541
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁴ : 018-068-000068317304-71

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:
 - Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
 - Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
 - Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)
 - Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).
- j) Un Procedimiento de Trabajo Seguro, para todas las labores que involucran el servicio contratado.
- k) El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, que deberá ceñirse al Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (DS N°005-2012-TR), el mismo debe contener el Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos: conocer Procedimiento IPERC y su aplicación.
- l) El Plan de Protección del Medio Ambiente y Gestión de Residuos
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR

DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey – Miraflores - Lima.

2.3. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, conforme a los siguiente:

a) Primera armada (Sub Item 1): A la culminación del suministro, instalación, pruebas operativas y funcionales de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados, previa verificación del supervisor de la entidad y conformidad de servicios generales, por ello la entidad abonara el cincuenta y ocho por ciento (58%) del monto contratado.

b) Segunda armada (Sub Item 2): A la culminación del suministro, instalación, pruebas operativas y funcionales de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR, previa verificación del supervisor de la entidad y conformidad de servicios generales y la suscripción del Acta de pruebas funcionales y Funcionales la entidad abonará el cuarenta y dos por ciento (42%) del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Analista de Servicios Generales e informe del supervisor designado por la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe y/o entregable.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, o en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, departamento de Lima, debiendo estar dirigida a la Su Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE BARANDAS

1. "Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados"
2. "Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR"

CLASIFICACIÓN DE INVERSIÓN: IOARR

TIPO DE IOARR: AMPLIACIÓN MARGINAL

CUI N°: 2652583



Abril - 2025





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORIA DESCRIPTIVA

IOARR "AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN LA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2652583

ITEM 05: BARANDAS



1. GENERALIDADES

La presente memoria descriptiva contempla la adquisición e instalación de barandas, pasamanos y demás acondicionamientos para mejorar la transitabilidad peatonal y accesibilidad de discapacitados.

2. NORMATIVA

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica A-120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

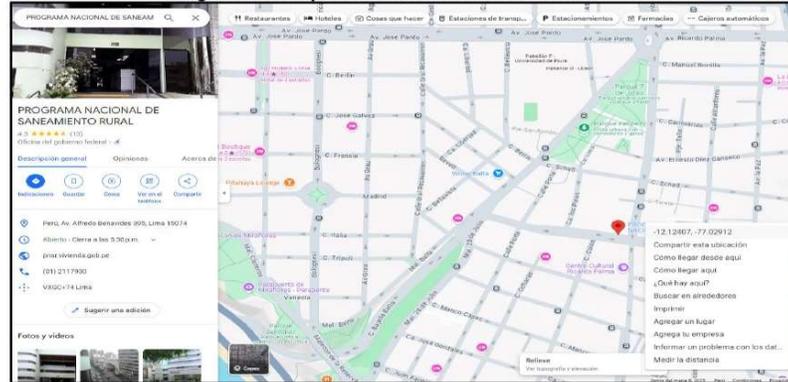
3. UBICACIÓN

Coordenadas Localización					
Latitud:	-12.1243981018928930	Longitud:	-77.02978452110645		
Ubicación Geográfica					
Departamento:	Lima	Provincia:	Lima	Distrito:	Miraflores
Dirección					
Av. Alfredo Benavides 395 – Miraflores					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen N° 01: Mapa de ubicación de la Sede Central



4. ANTECEDENTES DE LA IOARR APROBADA

- MEMORANDO N°2574-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°006-20212-VIVIENDA-OGA, DE FECHA 17.01.2012
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173-2019/VIVIENDA-OGA, DE FECHA 21.06.2019
- MEMORANDUM N°799-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- INFORME N°862/2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- INFORME N°113-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-PAMA
- MEMORANDO N°808-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- MEMORANDO N°837-2024-VIVIENDA-OGA

5. OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la habitabilidad, transitabilidad, accesibilidad y la seguridad de las instalaciones al interior del edificio donde se ubica la Sede Principal del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	Sub Item	Descripción de los bienes	Cant.
BARANDAS	1	Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados.	01
	2	Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR	01



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

7.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Inscripción en el RNP en el capítulo de Bienes.
- El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles), por la venta o suministros de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa".

Nota: Se consideran similares a la venta o suministros de barandas y/o pasamanos y/o equipos de accesibilidad para discapacitados y/o fabricación de estructuras metálicas que incluyan instalación, realizados para entidades tanto públicas como privadas.

7.2. PERSONAL CLAVE

7.2.1. JEFE DE PROYECTO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

(01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ing. Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico habilitado.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Deberá contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención de su colegiatura, como Especialista o Supervisor o Jefe de Proyecto o Responsable, en proyectos de remodelación, y/o mantenimiento y/o acondicionamientos y/o ampliaciones y/o construcción donde se hayan realizado trabajos metalmecánicos y/o Instalación de equipamiento de accesibilidad para discapacitados y/o estructuras metálicas.

7.2.2. INGENIERO PREVENICIONISTA DE RIESGOS

FORMACIÓN ACADÉMICA:

(01) Ingeniero Electrónico, o Ingeniero de Sistemas, o Ing. Mecatrónica, o Ing. Industrial, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, o Ingeniero en Seguridad Industrial y Minera, o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental, o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, o Prevencionista de Riesgo, o Prevencionista HSE, o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, o, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, o, Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos, o Jefe SSOMA, en la ejecución de prestaciones que incluyan instalación de bienes o servicios en general.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. DOCUMENTOS PRELIMINARES A PRESENTAR POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para dar inicio a la prestación, dentro de un plazo de hasta siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, se levantará un acta, denominada "**Acta de Inicio de la Prestación**", que deberá tener concordancia con el Plan de Trabajo; por lo que se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Por parte del contratista:
 - Plan de Trabajo.
 - Propuesta Técnica Actualizada (incluye planos, memoria de cálculo y cronograma)¹
 - Pólizas de Seguro Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Fichas Técnicas de los Equipos y Materiales.²
- b) Por parte de la Entidad:
 - Hacer entrega del área de trabajo, por parte del área usuaria de la entidad.

No podrá iniciar la prestación sin contar con el Plan de Trabajo, Pólizas de Seguros y Ficha Técnica de Equipos y Materiales aprobado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR y los permisos municipales necesarios de corresponder.

Asimismo, el Acta de inicio de prestación será suscrito entre el supervisor del contratista y el representante o supervisor designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, en calidad de área usuaria.

De observarse la documentación presentada por parte del contratista detallado en el literal "a", se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días calendarios para la subsanación respectiva notificada vía correo electrónico. La aprobación de los mencionados documentos será al día siguiente de recibida la subsanación

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación se realizará en el edificio del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, ubicado en Av. Alfredo Benavides N° 395, distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Condición de la Ejecución:

El horario normal de trabajo en el edificio será de lunes a viernes de 7:30 a 17:00 horas, los días sábados de 7:30 a 13:00. De ser necesario. El contratista podrá realizar trabajos fuera del horario establecido, así como en los fines de semana y feriados, los cuales deberán ser previamente coordinados con el supervisor asignado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, con una anticipación de 48 horas. Por seguridad y salud ocupacional del personal, el horario laboral no deberá exceder las 12 horas.

El contratista deberá presentar una programación de ejecución de trabajos, en la cual deberá indicarse los tiempos de adquisición de materiales, puesta de los equipos en el lugar del servicio, tiempos de intervención por piso.

¹ La propuesta Técnica deberá sincerar las medidas reales de los equipos (salva escaleras y elevador de plataforma) y los planos de montaje o de ser el caso actualizar la ruta de canalización o calibre de conductor siempre que se sustente con una memoria de cálculo firmada por ingeniero colegiado y habilitado, dicha propuesta será evaluada por la supervisión para su aprobación.

² Las Fichas Técnicas de los Equipos y Materiales presentadas deberán ser evaluadas a fin de que cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas el presente documento.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las coordinaciones serán realizadas con el equipo de servicios generales de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, ubicado en el Piso 14 del edificio del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR.

10. PLAZO DE ENTREGA

Plazo total de la prestación: El contratista tendrá un plazo máximo de Ochenta (80) días calendario para la ejecución integral de la prestación contados a partir de la suscripción del "Acta de inicio de la Prestación" hasta la puesta en servicio culminada con la suscripción del "Acta de pruebas funcionales".

DESCRIPCIÓN	PLAZOS	
	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2
a) Plazo de prestación de documentos preliminares	Hasta siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. (dicha documentación será relevante y condicional para que se realice el "Acta de Inicio de la Prestación" precisada en el numeral 8).	Hasta siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. (dicha documentación será relevante y condicional para que se realice el "Acta de Inicio de la Prestación" precisada en el numeral 8).
b) Plazo de Entrega de los Bienes	HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posterior a la firma del "Acta de Inicio de la Prestación" y aprobación de la ficha técnica de los materiales por la supervisión asignada por la Unidad de Administración del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	HASTA SETENTA (70) DÍAS CALENDARIOS posterior a la firma del "Acta de Inicio de la Prestación" y aprobación de la ficha técnica de los materiales por la supervisión asignada por la Unidad de Administración del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
c) Plazo de instalación	HASTA VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del cumplimiento del Plazo de Entrega de los Bienes	HASTA NUEVE (9) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del cumplimiento del Plazo de Entrega de los Bienes
d) Plazo de puesta en funcionamiento	HASTA UN (01) DÍA CALENDARIO contados a partir del cumplimiento del Plazo de Instalación Suscripción del "Acta de Pruebas Operativas y Funcionales".	HASTA UN (01) DÍA CALENDARIO contados a partir del cumplimiento del Plazo de Instalación. Suscripción del "Acta de Pruebas Operativas y Funcionales" y "Acta de Conformidad".

Nota:

1. El plazo de entrega de la prestación no deberá exceder a los ochenta 80 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. El contratista deberá presentar el desagregado de los plazos de cada obligación y bajo dichos plazos se firmará el contrato.

11. ADELANTOS

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista podrá solicitar la entrega de un (01) adelanto directo del 30% del monto contratado, para lo cual el contratista dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción de contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

12. ENTREGABLES³

Primera armada (Sub Ítem 1):

- Dossier de Calidad que incluya los protocolos de pruebas y las fichas técnicas de los equipos y materiales.
- Planos AS BUILT actualizados firmados por el ingeniero residente habilitado dos (02) copia en físico y 1 copia en digital.
- Panel Fotográfico del Proceso Constructivo.
- Acta de pruebas operativas y funcionales.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra, según sea el caso.

Segunda armada (Sub Ítem 2):

- Dossier de Calidad Final completo que debe contener los manuales de los equipos, protocolos de pruebas constructivas con equipos de medición calibrados por laboratorios acreditados por INACAL.
- Acta de pruebas funcionales y Acta de Conformidad de todo el contrato.
- Planos AS BUILT actualizados firmados por el ingeniero residente habilitado dos (02) copia en físico y 1 copia en digital.
- Panel Fotográfico del Proceso Constructivo.
- Fichas técnicas de los equipos y materiales instalados.
- Informe General de la ejecución del "Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea" y "Suministro e Instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR".
- Dossier de calidad completo que debe contener los manuales de los equipos, protocolos, certificados de garantía del fabricante y certificado de garantía del contratista por dos (02) años y planos.
- Programa de mantenimiento preventivo y procedimiento de mantenimiento preventivo (una copia).
- Comprobante de pago.
- Orden de compra, según sea el caso.

13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación "Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea" y "Suministro e Instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR" la otorga la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, en calidad de área usuaria, previo informe técnico de la Supervisión o del personal técnico designado por la entidad.

³ Los entregables del contratista serán revisados por la Supervisión nombrada por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y de encontrarlo conforme emitirá un informe a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR.
Todos los documentos presentados en la primera y segunda armada deberán estar firmados y foleados por el Ingeniero Residente a cargo del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. FORMA DE PAGO

De conformidad con el artículo N° 67 de la Ley, el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del contrato, para tal efecto, el responsable de emitir la conformidad, deberá hacerlo en un plazo que no excederá a los siete (07) días computados desde el día siguiente de recibidos, o subsanados, de ser el caso; ello de conformidad con lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizará en 02 armadas de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

a) Primera armada (Sub ítem 1): A la culminación del suministro, instalación, pruebas operativas y funcionales de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados, previa verificación del supervisor de la entidad y conformidad de servicios generales, por ello la entidad abonará el cincuenta y ocho por ciento (58%) del monto contratado.

b) Segunda armada (Sub ítem 2): A la culminación del suministro, instalación, pruebas operativas y funcionales de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR, previa verificación del supervisor de la entidad y conformidad de servicios generales y la suscripción del Acta de pruebas funcionales y Funcionales la entidad abonará el cuarenta y dos por ciento (42%) del monto contratado.

Nota: El adelanto otorgado al contratista deberá ser amortizado en el pago de la primera armada.

15. MODALIDAD DE PAGOS

La Modalidad de pago esa Suma Alzada

16. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano

17. DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Ver en anexo 1.1 Especificaciones Técnicas del Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados
- b) Ver en anexo 1.2 Especificaciones Técnicas Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.
- c) Ver en anexo 2.1 Metrado Referencial del Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados.
- d) Ver en anexo 2.2 Metrado Referencial del Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.
- e) Ver en anexo 3.1 Planos del Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados.
- f) Ver en anexo 3.2 Planos del Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Para llevar a cabo la presente contratación, el contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Sin embargo, esta no libera al contratista de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

El contratista deberá presentar, para la suscripción de contrato:

- a) Un Procedimiento de Trabajo Seguro, para todas las labores que involucran el servicio contratado.
- b) El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, que deberá ceñirse al Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (DS N°005-2012-TR), el mismo debe contener el Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos: conocer Procedimiento IPERC y su aplicación.
- c) El Plan de Protección del Medio Ambiente y Gestión de Residuos.

El contratista deberá presentar previo al inicio efectivo de la ejecución de la prestación, lo siguiente:

a) Para el ingreso a las instalaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR del personal destacado, el contratista deberá entregar un listado del personal y los siguientes documentos por cada persona:

- ✓ Copia del DNI.
- ✓ Curriculum vitae documentado.
- ✓ Certificado de Antecedentes Policiales
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Copia del Fotocheck de Identificación de la empresa.
- ✓ Examen Médico Ocupacional vigente.
- ✓ Constancia de entrega de EPP
- ✓ Constancia de charla de inducción en seguridad.
- ✓ Certificación de capacitación en trabajos en altura.

El contratista durante la ejecución del contrato realizara las siguientes actividades:

- a) El Jefe de Proyectos del contratista antes de iniciar sus actividades diarias del proceso constructivo, en coordinación con el profesional designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, deberá brindar las charlas de seguridad (dictadas en base al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo) y elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) a cada cuadrilla de trabajo, este último será presentado y visado por la supervisión contratada por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR., las mismas que deberán estar relacionadas con el tipo de trabajo que ejecutarán en ese día, indicándoles los riesgos que pueden presentarse y haciendo hincapié que bajo ningún concepto se puede iniciar alguna actividad propia del contrato, sin que se disponga del respectivo Permiso de Trabajo, siendo de responsabilidad del Proveedor el incumplimiento de esta indicación, que puede generar que se tomen medidas disciplinarias.
- b) El Jefe de Proyectos del contratista deberá estar capacitado para la supervisión de los trabajos en altura.
- c) Todo personal destacado, encargado de la ejecución de los trabajos en las instalaciones deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios, dependiendo de los trabajos que sean ejecutados como para trabajos en altura, trabajos fuego y en caliente, trabajos con energía eléctrica, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuaderno de Incidencias

- a) Es obligatorio el uso de un Cuaderno de incidencias, el cual será proporcionado por el proveedor y será de libre acceso tanto para su Ingeniero a cargo de los trabajos como para el profesional designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, en este cuaderno debidamente foliado y legalizado se anotará obligatoriamente todas las ocurrencias durante el desarrollo de los trabajos.
- b) Efectuada la entrega del área a la firma del Acta de instalación del primer equipo, se abrirá el Cuaderno que será sellado y visado por las personas antes señaladas, después toda anotación diaria de los trabajos.
El cuaderno deberá constar de una página original y dos copias desglosables correspondiendo el original a la entidad, la primera copia al contratista y la segunda copia al supervisor contratado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR.

19. SEGUROS

Las pólizas de seguros deberán ser entregados de acuerdo al día establecido en el Plan de Trabajo y Plan de Mantenimiento Preventivo, según corresponda y que consta de lo siguiente:

El contratista deberá cumplir con la contratación de un seguro cuya suma asegurada permita responder ante el peor escenario de daño material y/o personal que pudiera casar el personal del contratista a terceros y/o a la misma Entidad, de acuerdo a la actividad que realiza; así como los posibles robos o hurtos que pudieran presentarse en la Entidad. Adicionalmente a ello, debe cumplir con la atención médica de posibles lesiones a sus trabajadores, propias a las actividades que realizan, y que por Ley N° 26790 se debe cumplir.

Por lo expuesto, y para la ejecución del presente servicio, el contratista debe cumplir con la presentación de la siguiente póliza:

- a. SEGURO DE VIDA LEY.
- b. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

20. PROTECCION DE SEGURIDAD

El personal del Contratista, deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP), y que como mínima serán los siguientes:

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo en la obra.
- Calzado en dieléctrico.
- Protectores de oído.
- Lentes de Seguridad.
- Barbiquejo.

Los Equipos de Protección Personal (EPP), deberán proteger al trabajador de los peligros a su integridad física y personal, que incluye el cuerpo, los ojos, la cara, la cabeza, las manos, los pies, los oídos y el aparato respiratorio; y deberán ser usados de acuerdo a los trabajos realizados.

Asimismo, deberá señalizar y delimitar el área de trabajo antes de iniciar sus labores.

NOTA: Culminadas las actividades de instalación de los bienes, el contratista deberá efectuar la limpieza del área de trabajo correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

Conforme al literal c) del artículo 69 de la Ley N° 32069, para el caso del suministro e instalación de Equipos de Iluminación, Luz de Emergencia, Detección y Alarma y sus instalaciones, se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista es por tres (03) años, contabilizados a partir de la fecha correspondiente a la última conformidad otorgada a la prestación principal.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para realizar los trabajos en la prestación principal, el Contratista deberá tener las áreas de trabajo delimitadas y señalizadas, de acuerdo a lo planteado en el Plan de Trabajo. Su incumplimiento será pasible de penalidad, señalado en el numeral 26.

24. GARANTIA:

El plazo de garantía será de dos (02) años para los equipos, materiales y la instalación que forma parte de la presente contratación. Esta garantía la otorgará la empresa contratista a la Entidad con la finalidad de coberturar las emergencias producidas por la instalación (cableado, empalmes u otros) o la falla de algún equipo si se dieran durante el plazo de vigencia. La Carta garantía será presentada con el Dossier de Calidad.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado en la jurisdicción de Lima; además deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

27. GESTIÓN DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO ⁴					
CLASIFICACIÓN					
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	BIEN	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA
Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios. En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como ESTRATÉGICOS el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.	Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quito piso y azotea, además de las adecuaciones de infraestructura para mejorar la accesibilidad.	SI	-	-	-
	Suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.	SI	-	-	-
SEGMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES SEGÚN CUANTÍA					
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Baja Cuantía S/. X<10% PAC		Alta Cuantía S/. X>10% PAC	
Artículo 125. Segmentación de contrataciones de bienes y servicios⁵	Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del	SI		-	

⁴ De acuerdo a la Ley N 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, Art. 60 Cláusulas obligatorias en contratos

⁵ De acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2025-EF Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Art 125



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos	quito piso y azotea, además de las adecuaciones de infraestructura para mejorar la accesibilidad.		
	Suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.		

SEGMENTACION DE LAS CONTRATACIONES SEGÚN RIESGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ALTO RIESGO			BAJO RIESGO
		i)	ii)	iii)	
Artículo 125. 125.3. Una contratación se considera de alto riesgo cuando... se cumple alguna de las siguientes condiciones: i) que en los últimos dos años un procedimiento de selección para contratarlo haya sido declarado desierto, ii) que el promedio de postores para objetos contractuales similares en los dos años anteriores al año fiscal correspondiente haya sido menor o igual a tres en el caso de bienes o igual o menor a dos en el caso de servicios o, iii) que debido a las características o especialización del bien o servicio su disponibilidad es limitada en el mercado.	Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quito piso y azotea, además de las adecuaciones de infraestructura para mejorar la accesibilidad.	-	-	-	SI
	Suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.	-	-	SI	-

SEGMENTACION DE LAS CONTRATACIONES SEGÚN CATEGORIA

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA
a) Rutinarios: contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo. b) Operacionales: contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo. c) Críticos: contrataciones de baja cuantía y alto riesgo. d) Estratégico: contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.	Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quito piso y azotea, además de las adecuaciones de infraestructura para mejorar la accesibilidad.	RUTINARIO
	Suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.	CRITICO

28. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con lo señalado en el Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para bienes y servicios: F = 0.40

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

29. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se establecen las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia de la prestación:

N°	Motivo	Multas %U.I.T.	Procedimiento
1	Cuando el personal no cuente con EPP, de las especificaciones técnicas numeral 20 en el momento que realice trabajos (prestación principal)	5% U.I.T por ocurrencia	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; según corresponda, levantara un acta donde dejara constancia del incumplimiento del contratista.
2	No encontrarse el Jefe de Proyectos o Ingeniero Prevencionista de Riesgo del Contratista durante la ejecución de cualquier trabajo.	10% U.I.T por ocurrencia	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; según corresponda, levantara un acta donde dejara constancia del incumplimiento del contratista.
3	Cuando el Contratista no cumpla con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por la entidad.	5% U.I.T por ocurrencia	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, según corresponda, levantara un acta donde dejara constancia del incumplimiento del contratista.
4	Cuando el Contratista remita los documentos requeridos en las especificaciones técnicas fuera de plazo.	5% de la UIT por día y por documento	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, según corresponda, informara para que se inicie las acciones correspondientes.
5	Iniciar la Prestación Principal sin haber remitido las Pólizas de Seguros vigentes y pagadas señaladas según corresponda.	10% U.I.T por día y por póliza no vigente o no	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informara para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		pagada	que se inicie las acciones correspondientes.
--	--	--------	--

Anexo N° 01: Especificaciones técnicas de los materiales y equipos

Anexo N°02: Metrado Referencial

Anexo N° 03: PLANOS

Los Anexos antes descritos, se adjuntan en la parte final de las bases.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran similares a la venta o suministros de Barandas y/o pasamanos y/o equipos de accesibilidad para discapacitados y/o fabricación de estructuras metálicas que incluyen instalación realizados para entidades tanto públicas como privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Formación académica

Jefe de Proyecto

Requisitos:

(01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ing. Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico habilitado.

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Ingeniero Prevencionista de Riesgos

Requisitos:

(01) Ingeniero Electrónico, o Ingeniero de Sistemas, o Ing. Mecatrónico, o Ing. Industrial, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, o Ingeniero en Seguridad Industrial y Minera, o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental, o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL, Certificación Técnica y/o afines, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Colegiatura y la Habilidad de los profesionales serán entregadas conjuntamente con la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

B.2. Experiencia del personal clave

Jefe de Proyecto

Requisitos:

Deberá contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención de su colegiatura, como Especialista o Supervisor o Jefe de Proyectos o Responsable, en proyectos de remodelación, y/o mantenimiento y/o acondicionamientos y/o ampliaciones y/o construcción donde se hayan realizado trabajos metalmecánicos y/o Instalación de equipamiento de accesibilidad para discapacitados y/o estructuras metálicas.

Ingeniero Prevencionista de Riesgos

Deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, o Prevencionista de Riesgo, o Prevencionista HSE, o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, o, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, o, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, o, Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos, o Jefe SSOMA, en la ejecución de prestaciones que incluyan instalación de bienes o servicios en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p style="text-align: center;">[40] puntos</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p>	<p>De 51 hasta 60 días calendario: 35 puntos</p> <p>De 61 hasta 70 días calendario: 25 puntos</p> <p>De 71 hasta 79 días calendario: 15 puntos</p>
<p style="color: red;">Advertencia</p> <p style="color: red;"><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁷	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía</p>	<p>Más de 42 meses: 25 puntos</p>

⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 30 hasta 42 meses:	20 puntos		
	Más de 25 hasta 30 meses:	15 puntos		
<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></td> </tr> </table>			Advertencia	<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i>
Advertencia				
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i>				

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	35 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	25 puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395 . Urb. Palacio del Virrey – Miraflores - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° **CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la contratación de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato **[INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO]** tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **INDICAR MONEDA**, en **INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VI: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA**

EFFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

N°	Motivo	Multas %U.I.T.	Procedimiento
1	Cuando el personal no cuente con EPP, de las especificaciones técnicas numeral 20 en el momento que realice trabajos (prestación principal)	5% U.I.T por ocurrencia	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; según corresponda, levantara un acta donde dejara constancia del incumplimiento del contratista.
2	No encontrarse el Jefe de Proyectos o Ingeniero Prevencionista de Riesgo del Contratista durante la ejecución de cualquier trabajo.	10% U.I.T por ocurrencia	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; según corresponda, levantara un acta donde dejara constancia del incumplimiento del contratista.
3	Cuando el Contratista no cumpla con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por la entidad.	5% U.I.T por ocurrencia	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, según corresponda, levantara un acta donde dejara constancia del incumplimiento del contratista.
4	Cuando el Contratista remita los documentos requeridos en las especificaciones técnicas fuera de plazo.	5% de la UIT por día y por documento	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, según corresponda, informara para que se inicie las acciones correspondientes.
5	Iniciar la Prestación Principal sin haber remitido las Pólizas de Seguros vigentes y pagadas señaladas según corresponda.	10% U.I.T por día y por póliza no vigente o no pagada	El personal técnico designado por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informara para que se inicie las acciones correspondientes.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicip:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹⁶	SI ()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²⁰ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma

N° de DNI:

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5³⁰
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	SUB ITEM	DESCRIPCION DE LOS SUB ITEMS	PRECIO TOTAL S/.
UNICO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS INTERNAS, ESCALERAS DE EVACUACIÓN, TERRAZA DEL QUINTO PISO Y AZOTEA, ADEMÁS DE LAS ADECUACIONES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS, Y, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL PNSR"	1.1	Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados	
		1.2	Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados.	
TOTAL				S/

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10³³

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

Entrega de Bienes	
Instalación	
Puesta en funcionamiento	
TOTAL	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°01-2025-PNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 17⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-PNSR

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

1.1 Especificaciones Técnicas del Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS

1.1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE Ø 2", E=1.5MM, CALIDAD AISI 304, ANCLADO AL MURO.

1.2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE Ø 2", E=1.5MM, CALIDAD AISI 304, CON PARANTES ANCLADO AL PISO.

Descripción

Se trata del adquisición e instalación de pasamanos circular de Ø 2", en acero inoxidable satinado, calidad AISI 304, espesor e=1.5mm, soldadura tipo TIG, unión con acabados de anclaje con pernos de expansión, los cuales serán anclados al muro o al piso, de acuerdo a planos y planillas de metrados referenciales que se adjuntan.



Imagen Referencial: Pasamanos anclado al muro

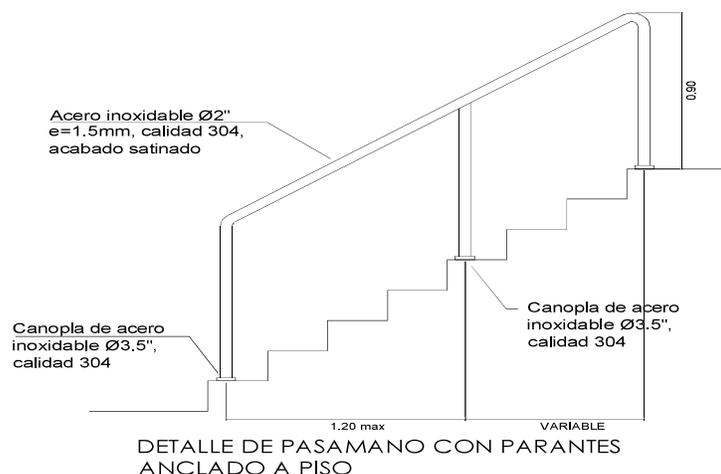


Imagen Referencial: Pasamanos anclado al piso

Características de los Materiales a emplear

- Acero inoxidable calidad 304
- Resistencia a la corrosión
- Resistencia a la alta y baja temperatura
- Facilidad para la fabricación



- Resistencia mecánica
- Propiedades higiénicas

Método de ejecución

Se realizará conforme a lo detallado en planos, de tener interferencias para el anclaje, el contratista presentará propuesta de anclaje a fin de mantener la continuidad de los pasamanos. Sus niveles deberán ser confrontados a los acabados de las escaleras, para mantener las alturas y las inclinaciones. El pasamanos superior será en sus empalmes con acabado curvado, y la soldadura a utilizarse deberá ser invisible, e igual en color o tonalidad con el resto del pasamanos. Los pasamanos terminarán en una tapa circular, boleada en sus aristas.

Las soldaduras de las partes deberán acabarse sin grumos quedando lisas al tacto.

Procedimiento de instalación

- Entregado y aprobado el plano de fabricación; con ayuda de la cinta métrica, nivel de mano, marcador y una tira línea, se procederá a realizar los trazos correspondientes en los muros de concreto y piso, en donde posteriormente se instalará las barandas y pasamanos.
- Una vez realizado los trazos, se deberán marcar los puntos en donde irán los anclajes de sujeción y/o fijación de las barandas y pasamanos, el mismo se empleará un taladro percutor para perforar el concreto.
- Seguidamente se colocarán los pernos expansivos, se colocará adhesivo epóxido multipropósito para darle una mejor adherencia y rigidez a la unión del perno al concreto en cada perforación que se realizó de acuerdo al plano de detalle adjunto.
- En la siguiente etapa se soldará una plancha al perno expansivo de anclaje.
- Posterior a la actividad anterior, se colocarán canoplas debidamente protegidas de agentes externos en cada soporte.
- Una vez fijados correctamente los soportes y las canoplas para las barandas y pasamanos, este mismo deberá ser presentado de acuerdo al plano de detalle.
- Luego de haber verificado las medidas, se comienza con el re soldeo de cada elemento.
- Después del re soldeo, se realiza el esmerilado de exceso de soldadura y de rebabas, dejándolo libre de abultamientos para su posterior acabado.
- Se realiza el resane en pintura de las áreas intervenidas.
- Se finaliza con la limpieza de zona de trabajo y retiro de equipos, herramientas y personal.
- El contratista será responsable de cualquier deterioro causado a los elementos que conforman el área de trabajo, se deberá realizar resanes a los daños generados durante todo el proceso de ejecución.

Método de Medición:

La unidad de medida es el metro lineal (ml).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

1.3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE Ø 2", E=1.5MM, CALIDAD AISI 304, CON PARANTES ANCLADO AL PISO.

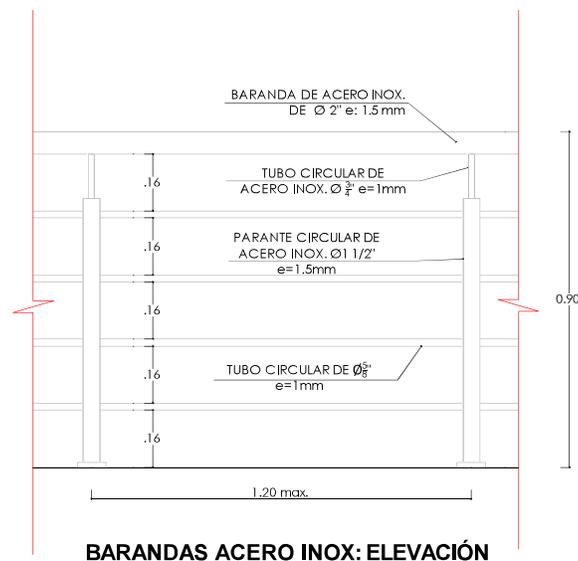
Descripción

Son barandas de acero inoxidable con parantes anclado al piso. Las dimensiones por usarse son: Barandas de acero inoxidable de tubo circular de Ø 2", e=1.5mm., con parantes de sección circular de Ø 1 1/2", e=1.5mm (con rosetón) y elementos de unión de sección circular de Ø 5/8" e=1mm.

Las barandas serán colocadas según se señala en los planos adjuntos.

Las barandas serán de tubos fabricados en acero inoxidable, según Norma ASTM A554, y de calidad 304.

Soldaduras: Los trabajos de soldadura se ejecutará de acuerdo con las especificaciones antes detalladas y según los planos que se adjuntan, todas las uniones serán con soldadura TIG. Los elementos estructurales por unir se deben preparar convenientemente, las superficies a soldar deben estar libres de suciedad, cascarilla, pintura, escorias de oxicorte y cualquier otro material extraño, los cuales deben ser eliminados cuidadosamente antes del proceso de soldadura; también estarán libres de rebabas y desgarraduras; cepillar manualmente o utilizar cerda de acero: solo se debe utilizar electrodos secos.



Características de los Materiales a emplear

- Acero inoxidable calidad 304
- Resistencia a la corrosión
- Resistencia a la alta y baja temperatura
- Facilidad para la fabricación
- Resistencia mecánica
- Propiedades higiénicas
- Propiedades higiénicas



Método de ejecución

Serán ejecutadas en los lugares indicados en los planos, previamente se deberá dejar empotrados en el concreto y / o albañilería los anclajes y demás dispositivos de sujeción para asegurar los componentes de las barandas. Las soldaduras de las partes deberán acabarse sin grumos quedando lisas al tacto.

Procedimiento de instalación

- Entregado y aprobado el plano de fabricación; con ayuda de la cinta métrica, nivel de mano, marcador y una tira línea, se procederá a realizar los trazos correspondientes en los muros de concreto y piso, en donde posteriormente se instalará las barandas y pasamanos.
- Una vez realizado los trazos, se deberán marcar los puntos en donde irán los anclajes de sujeción y/o fijación de las barandas y pasamanos, el mismo se empleará un taladro percutor para perforar el concreto.
- Seguidamente se colocarán los pernos expansivos, se colocará adhesivo epóxido multipropósito para darle una mejor adherencia y rigidez a la unión del perno al concreto en cada perforación que se realizó de acuerdo al plano de detalle adjunto.
- En la siguiente etapa se soldará una plancha al perno expansivo de anclaje.
- Posterior a la actividad anterior, se colocarán canoplas debidamente protegidas de agentes externos en cada soporte.
- Una vez fijados correctamente los soportes y las canoplas para las barandas y pasamanos, este mismo deberá ser presentado de acuerdo al plano de detalle.
- Luego de haber verificado las medidas, se comienza con el re soldeo de cada elemento.
- Después del re soldeo, se realiza el esmerilado de exceso de soldadura y de rebabas, dejándolo libre de abultamientos para su posterior acabado.
- Se realiza el resane en pintura de las áreas intervenidas.
- Se finaliza con la limpieza de zona de trabajo y retiro de equipos, herramientas y personal.
- El contratista será responsable de cualquier deterioro causado a los elementos que conforman el área de trabajo, se deberá realizar resanes a los daños generados durante todo el proceso de ejecución.

Método de Medición:

La unidad de medida es el metro lineal (ml).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

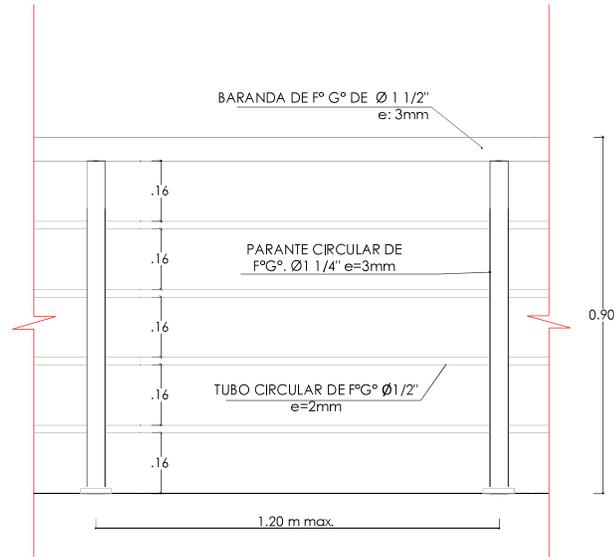
1.4. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE FIERRO DE Ø 1 1/2", E=3MM, ASTM A123, CON PARANTES ANCLADO AL PISO O SARDINEL. INC. PINTURA.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Descripción

Las barandas serán de tubería de fierro, según norma ASTM A123

Las barandas serán colocadas según se señala en los planos.



Características de los Materiales a emplear

- Elaborado en tubo estructural ASTM – A36
- Parantes de tubo redondo estructural de 1 1/4" x 3 mm
- Travesaños de tubo redondo estructural de 1/2" x 2 mm
- Pasamano de tubo redondo estructural de 1 1/2" x 3 mm
- Plancha de F° G° de 1/4" con agujeros para fijar baranda.
- Base Wash Primer y acabado Epóxido color negro con un espesor de 4 mils

Método de ejecución

Serán ejecutadas en los lugares indicados en los planos, previamente se deberá dejar empotrados en el concreto y / o albañilería los anclajes y demás dispositivos de sujeción para asegurar los componentes de las barandas. Las soldaduras de las partes deberán acabarse sin grumos quedando lisas al tacto.

Procedimiento de instalación

- Todas las uniones son soldadas eléctricamente, y se utilizaran electrodos AWS E6011.
- Fijados al piso mediante pernos de expansión de 3/8" x 3"
- Proceso de galvanizado en caliente según la norma ASTM A-123 de todas las piezas, incluir certificado de calidad.
- Aplicación de base Wash Primer y acabado Epóxido color negro con un espesor de 4 mils, incluir certificado de calidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Método de Medición:

La unidad de medida es el metro lineal (ml).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PODOTACTIL DE 40X40CM EN ESCALERA DE INGRESO**Descripción**

Se suministrarán e instalarán baldosas podotactil de concreto tipo alerta (Boton) color amarillo, en la escalera de ingreso de acuerdo a la ubicación de los planos.

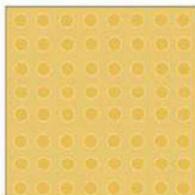


Imagen referencial

Características de los Materiales a emplear

- Dimensiones: 40 cm x 40 cm
- Espesor: 4 cm
- Baldosa Podotactil de concreto tipo Alerta (Botón)

Método de Medición:

La unidad de medida es el metro lineal (m2).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

3. ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO EN ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON UN ANCHO DE 1.00M, ALTURA DE 0.80M Y PROFUNDIDAD DE 0.40M.**Descripción**

Acondicionar el mueble de atención a discapacitados a fin de que cumpla con lo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

establecido en la Norma Técnica A.120, con un ancho de 1.00m, altura de 0.80m considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m, y profundidad de 0.40m. El material del mueble es de melamina color cedro de 18mm.



Características de los Materiales a emplear

- Melamina color cedro de 18mm

Método de Medición:

La unidad de medida es Global (Glb).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

4. SEÑAL EN SALA DE ESPERA PARA USO DE DISCAPACITADOS (PINTURA EN PISO CON ESMALTE TIPO TRAFICO) INC. SEÑAL AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE EN PARED

Descripción

La partida comprende el pintado en piso con esmalte tipo tráfico color blanco con fondo azul, de acuerdo a la ubicación y medida de los planos.

Así mismo, consiste en la instalación de señalética autoadhesiva fotoluminiscente en pared de 0.20 m x 0.30 m. Estos avisos se instalarán a una altura de 1.40m medida a su borde superior.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

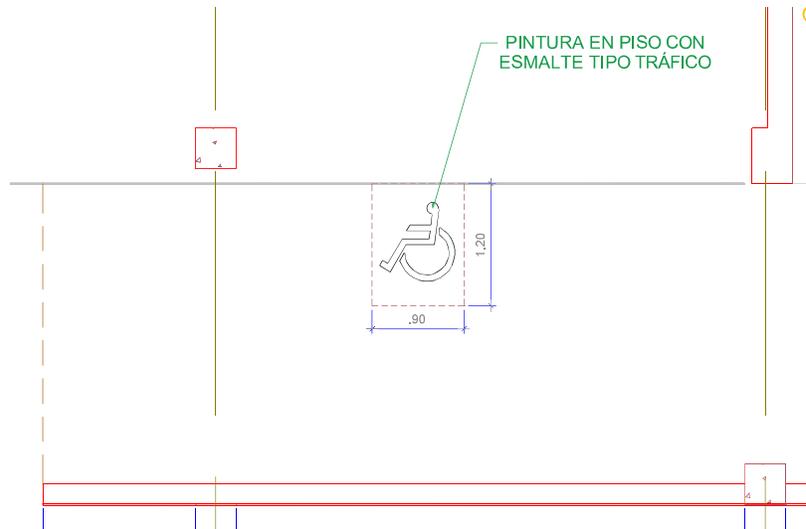


Imagen de pintura en piso



Imagen de señal autoadhesiva fotoluminiscente en pared

Método de Medición:

La unidad de medida es Global (Glb).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

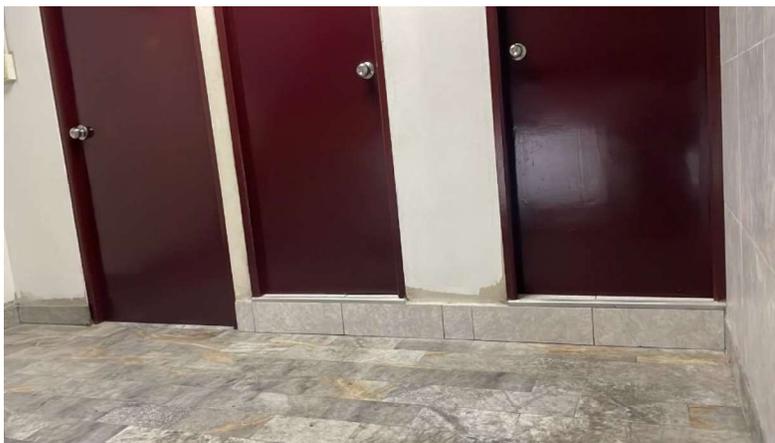
5. ADECUACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA

Descripción

La partida consiste en la adecuación de los SS.HH de atención al público a fin de que cumpla con lo establecido en la Norma Técnica A.120, para personas con discapacidad y movilidad reducida

Actividades y materiales a emplear

- DESMONTAJE DE MUROS Y PISOS DE 02 SS.HH EXISTENTES INC. APARATOS SANITARIOS E INTALACIONES INC. ELIMINACIÓN.



- DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERÍA EXISTENTE E=15CM INC. RESANES



- ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
- SOBRE PISO PARA PASE DE INSTALACIONES SANITARIAS E=17.5CM
- TABIQUERIA DRYWALL E=9CM PARA INTERIORES C/PLANCHA DE YESO RH e=12MM INC. ACCESORIOS
- REDES DE AGUA INC. ACCESORIOS
- REDES DE DESAGUE Y VENTILACIÓN INC. ACCESORIOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS INC. LUMINARIA
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA DE MELAMINA INC. CERRAJERÍA

Está actividad comprende los trabajos que deben realizarse para la preparación y colocación de la puerta corrediza de melamina c/marco de aluminio que se instalará en el cubículo para discapacitados de los SS.HH. según se indican en los planos. La instalación incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Las manijas de las puertas deben ser de forma que evite que la mano se deslice hacia abajo. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA DISCAPACITADOS
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO PARA DISCAPACITADOS
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye grifo y accesorios
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO PARA DISCAPACITADOS
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE DE 800 mmX12mm. FABRICADA EN ACERO INOX. SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED Y BRAZO ABATIBLE HACIA ARRIBA CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA INODORO.
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 800 mm FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA INODORO.
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 600 mm FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA INODORO.
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 500 mm FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA UNRINARIO.
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- BARRA DE SEGURIDAD PARA LAVATORIO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA LAVATORIO
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- GANCHO DE MULETAS ACERO INOX 304
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PLASTICO ABS CON CAPACIDAD DE 1 ROLLO TAMAÑO JUMBO DE 550 mts. Y FIJACIÓN DE 4 TORNILLOS CON LLAVE
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ESPEJO BISELADO CON MARCO DE ALUMINIO $e=1"$, 10° DE INCLINACIÓN, 60x80 CM
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios
- PISO DE CERAMICO COLOR CEMENTO GRIS PLATA FORMATO 45 X 45 cm
- ZOCALO CERAMICO COLOR CEMENTO GRIS PLATA FORMATO 45 X 45 cm. H= 1.80 m.
- PINTURA LATEX, COLOR BLANCO HUMO EN TABIQUE SECO
- SEÑALÉTICA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE BAÑO DE DISCAPACITADOS
De acuerdo a Norma Técnica A.120, incluye accesorios

Método de Medición:

La unidad de medida es Global (Glb).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.

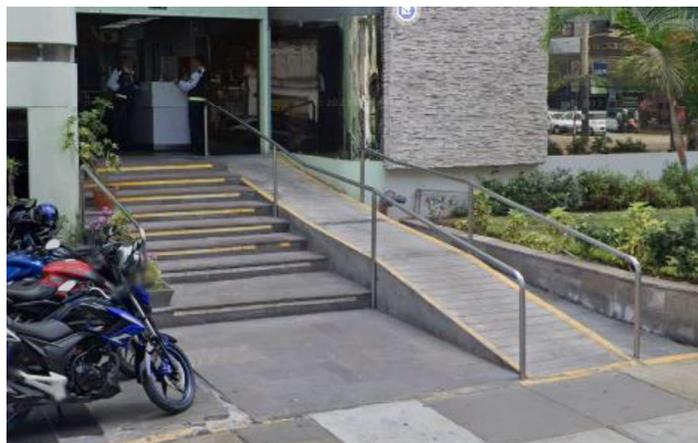
6. ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INGRESO PARA INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PLATAFORMA VERTICAL PARA DISCAPACITADOS

Descripción

La partida consiste en la adecuación del área de ingreso a fin de que cumpla con lo establecido en la Norma Técnica A.120, para personas con discapacidad y movilidad reducida

Actividades y materiales a emplear

- DEMOLICIÓN DE RAMPA DE INGRESO EXISTENTE INC. ELIMINACIÓN





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H=2.00 M
 - o MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - EXCAVACIÓN MANUAL
 - RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO
 - NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE ZAPATA
 - BASE DE AFIRMADO E = 0.20 M, COMPACTADA
 - ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
 - o CONCRETO SIMPLE
 - CONCRETO F´C = 100 KG/CM2 EN SOLADO, E=5CM. TIPO V
 - o ZAPATA
 - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATA
 - ENCOFRADO NORMAL Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS
 - CONCRETO F´C = 210 KG/CM2 EN ZAPATA, TIPO V
 - CURADO DE CONCRETO
 - o MURO
 - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MURO
 - ENCOFRADO CARAVISTA Y DESENCOFRADO DE MURO
 - CONCRETO F´C = 210 KG/CM2 EN MURO, TIPO V
 - CURADO DE CONCRETO
- FALSO PISO
 - o ENCOFRADO NORMAL Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO
 - o CONCRETO f_c=175 kg/cm2 EN FALSO PISO, e=0.10m. TIPO V
 - o CURADO DE CONCRETO
- CONTRAPISOS
 - o CONTRAPISOS MEZCLA C:A 1:5
- PISOS
 - o PISO DE PIEDRA LAJA E=3CM
Características similares o superiores al existente.
- REFACCIONES
 - o REFACCIONES EN ESCALERA Y MUROS (PICADO, RESANES, PINTURA, ADECUACIÓN DE PASOS Y REPOSICIÓN DE BARANDAS)

Método de Medición:

La unidad de medida es Global (Glb).

Condiciones de Pago

Se pagará según el precio unitario indicado en el Contrato. El precio unitario incluye el material, con todas las piezas necesarias incluidas, mano de obra, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena instalación.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

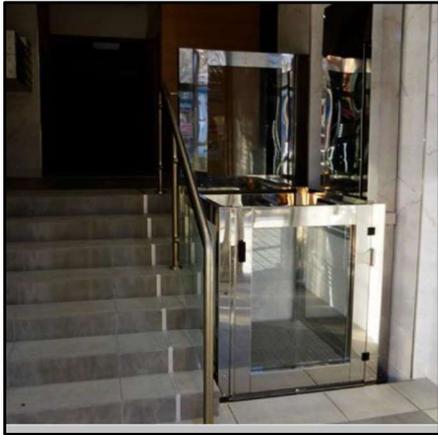
ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

1.2 Especificaciones Técnicas Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SALVA ESCALERAS			
1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	REQUISITO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	Ancho efectivo (m):	0.80 mínimo	 <p>Salva escaleras con giro 90° en nivel inferior</p>
1.2	Profundidad efectiva (m):	1.20 mínimo	
1.3	Alto efectivo (m):	1.00 - 1.25	
1.4	Diámetro de barra de seguridad plegable*:	2"	
1.5	Altura de barra de seguridad plegable (m):	0.85-0.90	
1.6	Diámetro de pasamanos fijo*:	2"	
1.7	Características de Botones:	Alfanuméricos y Braille	
1.8	Botones:	On/Off	
		1	
		2	
	Parada de Emergencia Manual/Automático (opcional)		
1.9	Sensores de posición:	Magnéticos	
1.10	Capacidad mínima de apoyo en barras de seguridad y pasamanos:	120kg min	
1.11	Capacidad mínima de carga del equipo:	250kg	
1.12	Material*:	Acero Inoxidable 304	
1.13	Plancha de piso*:	Estrada	
1.14	Base:	Auto soportada mediante pilares	
2	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS		 <p>Salva escaleras con barreras durante operación</p>
2.1	Fuente de alimentación:	Bifásica	
2.2	Nivel de Tensión (VAC):	220	
2.3	Frecuencia (Hz):	60	
2.4	Baterías (VDC) opcional:	12-24	
3	CARACTERÍSTICAS MECANICAS		 <p>Salva escaleras plegado</p>
3.1	Rampas de ingreso y salida	Plegable	
3.2	Base de Plataforma	Plegable	
3.3	Guía de movimiento	Con giro de 90° en el punto inferior	
3.4	Dimensiones de guía	De acuerdo a plano IM-01	
3.5	Velocidad (m/s):	0.08-0.12	
3.6	Instalación	Interior	

*NOTA: Se priorizará que el material principal de fabricación sea de Acero Inoxidable 304 sin embargo de encontrarse otro material resistente a la oxidación manufacturado bajo tratamiento anticorrosivo y pintura epóxica será aceptado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ELEVADOR DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS			
1	CARACTERISTICAS FÍSICAS	REQUISITO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	Ancho efectivo(m):	0.90 mínimo	 <p>Elevador de plataforma para silla de ruedas posición superior</p>
1.2	Profundidad efectiva(m):	1.20 mínimo	
1.3	Alto de puertas frontal y posterior(m):	0.90	
1.4	Vidrio laminado transparente(mm):	8	
1.5	Diámetro de pasamanos fijo*:	2"	
1.6	Características de Botones:	Alfanuméricos y Braille	
1.7	Bloqueo de puertas	Según nivel	
1.8	Botones:	On/Off	
		1 2 Parada de Emergencia Manual/Automático (opcional)	
1.9	Sensores de posición para cierre de puertas:	Magnéticos	
1.10	Capacidad mínima de apoyo en pasamanos:	120kg min	
1.11	Capacidad mínima de carga del equipo:	250kg	
1.12	Material*:	Acero Inoxidable 304	
1.13	Plancha de piso*:	Estriada	
1.14	Base:	Auto soportada mediante pilar central	
2	CARACTERISTICAS ELECTRICAS		 <p>Elevador de plataforma para silla de ruedas posición inferior</p>
2.1	Fuente de alimentación:	Trifásica o Bifásica	
2.2	Nivel de Tensión (VAC):	220	
2.3	Frecuencia (Hz):	60	
2.4	Baterías (VDC) opcional:	12-24	
3	CARACTERISTICAS MECANICAS		
3.1	Instalación	Exterior	
3.3	Guía de movimiento	Vertical	
3.4	Dimensiones de guía	De acuerdo a plano IM-01	
3.5	Velocidad (m/s):	0.08-0.12	

*NOTA: Se priorizará que el material principal de fabricación sea de Acero Inoxidable 304 sin embargo de encontrarse otro material resistente a la oxidación manufacturado bajo tratamiento anticorrosivo y pintura epóxica será aceptado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE INSTALACIÓN

1. CONDUCTORES ELECTRICOS LIBRES DE HALOGENO

CONDUCTOR DE TIPO LSOH 90 2C-1x2.5mm² +1C 1x2.5mm² (T)

CONDUCTOR DE TIPO LSOH 90 3C-1x4mm² +1C 1x4mm² (T)

Conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin halógeno, de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 90° C. Tensión de servicio 750 V. Para ser utilizados como conductores activos en circuitos de distribución de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.

Características principales:

- Norma de Fabricación : NTP 370.252
- Tensión de Servicio : 750V
- Temperatura de Operación : 90 °C
- Normas de Aplicación : IEC 332-3, IEC 60754-1
- Sección nominal mínima : 2.5 -4.0 mm²
- Color: Rojo, Negro, Azul, Amarillo-Verde ó Verde

Instalación

La instalación se efectuará según lo indicado en el Código Nacional de Electricidad Utilización.

Los cables LSOHX ó NHX se instalarán en tuberías o canaletas; no se permitirá la instalación de mayor cantidad de cables por tubería de lo que estipula el CNE así como el número de curvas de 90° entre cajas o puntos de derivación.

Normativa de los Conductores. -

IEC 332-1: Retardancia a la llama.

IEC-332-3 (IEC 60332-3 Categoría C.): No propagación al incendio.

NES 713 (IEC 60754-1-2): Emisión de gases tóxicos y corrosivos.

IEC 754-1 (IEC 60754-1-2): Contenido de halógenos/Libre de Halógenos.

IEC 61034-1 y 61034-2: Baja emisión de humos opacos.

Forma de pago. -

Único - suma alzada.

2. INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X16A

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A

Los interruptores termomagnéticos se fijarán mediante riel DIN, para facilitar el montaje y desmontaje de estos.

La norma IEC 60898-1 y IEC 60947-2 rige la selección y uso de los interruptores termomagnéticos.

Serán de una capacidad de interrupción conforme se indique en los diagramas unifilares, del tipo de disparo común, que permita la desconexión de todas las fases del circuito al sobrecargarse o cortocircuitarse una sola línea.

Los interruptores serán de operación manual por medio de una sola palanca, la que llevará claramente marcada la corriente nominal en amperios y las posiciones Conectado (ON) y Desconectado (OFF).

La velocidad de apertura y cierre de los contactos debe ser de acción independiente y será posible cerrarlos manualmente sobre fallas presentes.

Los interruptores han sido diseñados para proteger a los circuitos y tienen las siguientes características:

- Rápido: Para separar la falla inmediatamente y evitar daños causados por arcos eléctricos, destrucción de aislante.



- Selectivo: Para desconectar solamente la parte afectada.
- Automático: Sin intervención humana.
- Sensible: Funcionamiento adecuado para el valor mínimo de perturbación.
- Fiable: La señal del defecto no debe ser distorsionada por el relé y su funcionamiento debe superar el valor extremo de la corriente de cortocircuito.

Instalación

En tablero eléctrico STD-01 "Primer Nivel" según planos eléctricos existentes, montado en riel DIN, los cables deberán contar con terminales de compresión tubular que garantice la fijación de los mismos.

Forma de pago. -

Único - suma alzada.

3. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DIFERENCIALES

INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A

INTERRUPTOR DIFERENCIAL 3X25A

Se instalarán aguas abajo de los interruptores derivados y generales indicados en planos. Tendrán por finalidad interrumpir el circuito o un grupo de circuitos derivados, en presencia de corrientes a tierra por fallas de aislamiento. Serán del tipo instantáneo e inmunitizado, (Clase AC) que pueda discriminar un transitorio de un defecto diferencial real, para evitar disparos intempestivos innecesarios.

La protección dará lugar a aperturas automáticas. Tendrán también un botón de pruebas. Para montaje en riel DIN. De bornes idénticos para conexión opcional del alimentador por la parte superior o inferior; pero necesariamente salida hacia el centro del riel de los interruptores termomagnéticos, si estos fueran más de dos.

Adicionalmente, los bornes serán del tipo combinados para posibilitar la conexión simultánea del bus de barras y del cable alimentador. Montaje y desmontaje sin el uso de herramientas. Estarán perfectamente identificados igual al interruptor derivado asociado en concordancia con el directorio de circuitos que se alojará en un compartimento, previsto para tal fin en el interior de la puerta del mismo tablero. Usarán todos los accesorios como barras, terminales de conexión, etc., provistos por el mismo fabricante de los interruptores.

Cumplirán con IEC 61008-1, IEC 61008-2-1, IEC 61543.

Tendrán las siguientes características:

Tensión de servicio	220VAC (ver planos)
Corriente nominal	25A
Número de polos	3 y 2
Frecuencia nominal	60 Hz
Temperatura ambiente	-40 °C a 75 °C Aprox

Instalación

En tablero eléctrico STD-01 "Primer Nivel" según planos eléctricos existentes, montado en riel DIN, los cables deberán contar con terminales de compresión tubular que garantice la fijación de los mismos.

Forma de pago. -

Único - suma alzada.

4. TOMACORRIENTES

TOMACORRIENTE EMPOTRADO EN CANALETA (1 SCHUKO +1 TRES EN LINEA)

Las placas para los tomacorrientes serán fabricadas en conformidad de la norma internacional IEC 60669-1 y están construidas en termoplástico, material que tiene excelente resistencia a los impactos y con propiedades antiestáticas. Los

tomacorrientes tendrán sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de cortocircuito y contacto accidental, preparado para tomacorrientes dobles tipo combinada: TRES EN LINEA (01 dados) + SCHUKO (01 dado), capacidad de 15 A, 250V para servicio normal y TRES EN LINEA (02 dados), capacidad de 15 A, 250V para servicio estabilizado.

Las placas de los tomacorrientes serán del tipo decorativa que permita la fijación en canaleta decorativa 50x80 blanca tipo DLP LEGRAND; placa color blanco.

Instalación. -

La instalación se efectuará según lo indicado en el Código Nacional de Electricidad Utilización.

Forma de pago. -

Único - suma alzada.

5. CAJAS

CONDULET LR IMC UL 1"

CONDULET LB EMT UL 1"

CONDULET LB EMT UL 3/4"

CONDULET LR EMT UL 3/4"

Caja de aleación de aluminio, de dos entradas perpendiculares. Posee elevada resistencia mecánica y a la corrosión, rosca NPT. Son suministradas con tapa, empaque y tornillos. Certificación: UL.

Para diámetros de 1/2", 3/4" y 1": • Tornillo UNC N°8 x 10,5mm (fijación de la tapa). Para diámetros de 1.1/4", 1.1/2" y 2": • Tornillo UNC N° 10 x 17mm (fijación de la tapa).



Instalación

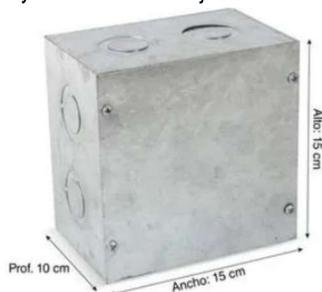
Las cajas EMT se instalarán en ambientes interiores que no estén expuestos a lluvia o brisa, las cajas IMC se instalarán en ambientes exteriores,

Forma de pago. -

Único - suma alzada.

CAJA PASE CUADRADA 6x6x4" 1.5mm

Caja de paso fabricada en metal galvanizado que permite el paso de cables en trabajos de conexiones eléctricas v diseñado para empotrar. Debe contar con tapa y dos tornillos de fijación



Instalación

Bajo cielo rozado o empotrado, no deberá ser instalado en ambientes exteriores expuestas al medio ambiente.



Forma de pago. -
Único - suma alzada.

6. TUBERIA CONDUIT

TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4"

TUBERÍA CONDUIT EMT 1"

Las tuberías EMT (Electrical Metallic Tubing), tubería eléctrica metálica galvanizada con las siguientes características principales:

Norma de Fabricación	:	ANSI C80.3
Clase de Tubería	:	Liviano
Tipo de Empalme	:	Conector recto
Diámetro mínimo	:	20 mmØ

Los accesorios de unión y conexión serán del tipo de acero galvanizado, usando fijaciones emperradas para garantizar las conexiones.

Es válida la fabricación de curvas en campo haciendo uso de dobladora de tubería, en los tramos donde requiera cambio de dirección del recorrido del conductor. Son válidas las curvas 90°, bayonetas, escalonadas, cuello de cisne.

TUBERIA CONDUIT IMC UL 1" 3m

Las tuberías IMC (Intermediate Metal Conduit), tubería eléctrica metálica galvanizada con las siguientes características principales:

Norma de Fabricación	:	ANSI C80.3
Clase de Tubería	:	Semipesado
Tipo de Empalme	:	Conector roscado
Diámetro mínimo	:	1"

Los accesorios de unión y conexión serán del tipo de acero galvanizado roscados (NTP), usando fijaciones emperradas para garantizar las conexiones.

Se utilizarán curvas en los tramos donde requiera cambio de dirección del recorrido del conductor.

Instalación. -

La instalación se efectuará según lo indicado en el Código Nacional de Electricidad Utilización.

Las cajas de fierro galvanizado se instalarán adosadas según se requiera.

La llegada de las tuberías EMT ó IMC será mediante conexiones metálicas.

Forma de pago. -
Único - suma alzada.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°02

METRADO REFERENCIAL

2.1 Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados.

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS		
1.1.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE Ø 2", E=1.5MM, CALIDAD AISI 304, ANCLADO AL MURO.	ml	152.80
	UBICACIÓN		
	Escalera de emergencia – vista a la Av. Alfredo Benavides (piso 01 - 15)		149.60
	Piso 1		11.00
	Piso 3		11.00
	Piso 4		11.00
	Piso 5		10.60
	Piso 6		10.60
	Piso 7		10.60
	Piso 8		10.60
	Piso 9		10.60
	Piso 10		10.60
	Piso 11		10.60
	Piso 12		10.60
	Piso 13		10.60
	Piso 14		10.60
	Piso 15		10.60
	Escaleras internas – Interior del edificio (piso 01 al 04)*		3.20
	Piso 3		3.20
1.2.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE Ø 2", E=1.5MM, CALIDAD AISI 304, CON PARANTES ANCLADO AL PISO	ml	8.20
	UBICACIÓN		
	Escalera de emergencia – vista a la Av. Alfredo Benavides (piso 01 - 15)		2.60
	Piso 1		2.60
	Escaleras internas – Interior del edificio (piso 01 al 04)*		5.60
	Piso 1		2.80
	Piso 3		2.80
1.3.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE Ø 2", E=1.5MM, CALIDAD AISI 304, CON PARANTES ANCLADO AL PISO	ml	23.10
	UBICACIÓN		
	Terraza de 5to piso		23.10
1.4.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE FIERRO DE Ø 1 1/2", E=3MM, ASTM A123, CON PARANTES ANCLADO AL PISO O SARDINEL. INC. PINTURA.	ml	63.10
	UBICACIÓN		
	Azotea		56.60
	Techo de Cuarto de carga		6.50
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PODOTACTIL DE 40X40CM EN ESCALERA DE INGRESO	M2	1.93
	UBICACIÓN		
	Escalera de ingreso principal		
	Inicio		0.96
	Fin		0.96
3	ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO EN ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON UN ANCHO DE 1.00M, ALTURA DE 0.80M Y PROFUNDIDAD DE 0.40M.	GLB	1.00
	UBICACIÓN		
	Piso 01		1.00
4	SEÑAL EN SALA DE ESPERA PARA USO DE DISCAPACITADOS (PINTURA EN PISO CON ESMALTE TIPO TRAFICO) INC. SEÑAL AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE EN PARED	UND	1.00
	UBICACIÓN		
	Acceso por Av. Larco		1.00
5	ADECUACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA		
5.1	DESMONTAJE DE MUROS Y PISOS DE 02 SS.HH EXISTENTES INC. APARATOS SANITARIOS E INTALACIONES	GLB	1.00
5.2	DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERÍA EXISTENTE E=15CM INC. RESANES	M2	1.17
5.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
5.4	PISO DE FENÓLICO SOBRE SOPORTE METÁLICO E=17.5CM	M2	5.41
5.5	TABQUERIA DRYWALL E=9CM PARA INTERIORES C/PLANCHA DE YESO RH e=12MM INC. ACCESORIOS	M2	12.60
5.6	REDES DE AGUA INC. ACCESORIOS	GLB	1.00
5.7	REDES DE DESAGUE Y VENTILACIÓN INC. ACCESORIOS	GLB	1.00
5.8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INC. LUMINARIA	GLB	1.00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA DE MADERA INC. CERRAJERÍA	UND	1.00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA DISCAPACITADOS	UND	1.00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO PARA DISCAPACITADOS	UND	1.00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	1.00
5.13	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE DE 800 mmX12mm. FABRICADA EN ACERO INOX. SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED Y BRAZO ABATIBLE HACIA ARRIBA CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA INODORO	UND	1.00
5.14	BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 800 mm FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA INODORO	UND	1.00
5.15	BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 600 mm FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA INODORO	UND	1.00
5.16	BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 500 mm FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA UNRINARIO	UND	1.00

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
5.17	BARRA DE SEGURIDAD PARA LAVATORIO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO AISI 304 CON FIJACIÓN DE 2 PUNTOS EN PARED CON RESISTENCIA MAXIMA DE 150 Kg - PARA LAVATORIO	UND	2.00
5.18	GANCHO DE MULETAS ACERO INOX 304	UND	1.00
5.19	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PLASTICO ABS CON CAPACIDAD DE 1 ROLLO TAMAÑO JUMBO DE 550 mts. Y FIJACIÓN DE 4 TORNILLOS CON LLAVE	UND	1.00
5.20	ESPEJO BISELADO CON MARCO DE ALUMINIO e=1", 10º DE INCLINACIÓN, 60x80 CM	UND	1.00
5.21	PISO DE CERAMICO COLOR CEMENTO GRIS PLATA FORMATO 45 X 45 cm	M2	5.41
5.22	ZOCALO CERAMICO COLOR CEMENTO GRIS PLATA FORMATO 45 X 45 cm. H= 1.80 m.	M2	13.95
5.23	PINTURA LATEX, COLOR BLANCO HUMO EN TABIQUE SECO	M2	11.31
5.24	SEÑALÉTICA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE BAÑO DE DISCAPACITADOS	UND	1.00
6	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INGRESO PARA INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PLATAFORMA VERTICAL PARA DISCAPACITADOS		
6.1	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE INGRESO EXISTENTE INC. ELIMINACIÓN	M3	6.03
6.2	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H=2.00 M		
6.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
6.2.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	3.20
6.2.1.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	M3	1.87
6.2.1.3	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE ZAPATA	M2	1.56
6.2.1.4	BASE DE AFIRMADO E = 0.20 M, COMPACTADA	M2	8.06
6.2.1.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.00
6.2.2	CONCRETO SIMPLE		
6.2.2.1	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 EN SOLADO, E=5CM. TIPO V	M2	1.56
6.2.3	ZAPATA		
6.2.3.1	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATA	KG	37.57
6.2.3.2	ENCOFRADO NORMAL Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	M2	2.00
6.2.3.3	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2 EN ZAPATA, TIPO V	M3	0.62
6.2.3.4	CURADO DE CONCRETO	M2	2.00
6.2.4	MURO		
6.2.4.1	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MURO	KG	39.14
6.2.4.2	ENCOFRADO CARAVISTA Y DESENCOFRADO DE MURO	M2	5.20
6.2.4.3	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2 EN MURO, TIPO V	M3	0.52
6.2.4.4	CURADO DE CONCRETO	M2	5.20
6.3	FALSO PISO		
6.3.1	ENCOFRADO NORMAL Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	M2	1.76
6.3.2	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN FALSO PISO, e=0.10m. TIPO V	M2	8.06
6.3.3	CURADO DE CONCRETO	M2	8.06
6.4	CONTRAPISOS		
6.4.1	CONTRAPISOS MEZCLA C:A 1:5	M2	8.06
6.5	PISOS		
6.5.1	PISO DE PIEDRA LAJA E=3CM	M2	12.77
6.6	REFACCIONES		
6.6.1	REFACCIONES EN ESCALERA Y MUROS (PICADO, RESANES, PINTURA, ADECUACIÓN DE PASOS Y REPOSICIÓN DE BARANDAS)	GLB	1.00



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°02

METRADO REFERENCIAL

2.2 Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR.

SALVA ESCALERAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.0.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO SALVA ESCALERAS		
1.01	TRAZO Y REPLANTEO		
1.01.01	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CANALIZACIÓN ELECTRICA Y TABLERO ELÉCTRICO	GLB	1
1.01.02	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	GLB	1
1.01.03	TRAZO DE UBICACIÓN DE EQUIPOS Y EJES DE MONTAJE	GLB	1
1.02	CANALIZADO		
1.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA CONDUIT EMT UL ¾" 3m	UND	2
1.02.02	SUMINISTRO DE CAJA CONDULET LB EMT UL ¾"	UND	3
1.02.03	SUMINISTRO DE CAJA CONDULET LR EMT UL ¾"	UND	1
1.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DECORATIVA 50X80 BLANCA TIPO DLP LEGRAND CON TAPA 2M	UND	1
1.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PASE CUADRADA 6"x6"x4" 1.5mm	UND	1
1.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA Y ACCESORIOS PARA CANALIZACIONES	GLB	1
1.03	CABLEADO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS		
1.03.01	SUMINISTRO, CABLEADO Y CONEXIONADO DE CONDUCTOR DE TIPO LSOH 90 2C-1x2.5mm2 +1C 1x2.5mm2 (T)	M	6
1.03.02	SUMINISTRO Y CONEXIONADO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A	UND	1
1.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A	UND	1
1.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE EMPOTRADO EN CANALETA (1 SCHUKO +1 TRES EN LINEA)	UND	1
1.04	MONTAJE DE EQUIPOS		
1.04.01	MONTAJE DE SALVA ESCALERAS	EQU	1
1.04.03	PRE COMISIONADO Y COMISIONADO	GLB	1
1.04.04	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1


 Ing. Aníbal Jhuda Buendía Soto
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 CIP N° 167057

ELEVADOR DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
2.0.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELEVADOR DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS		
2.01	TRAZO Y REPLANTEO		
2.01.01	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CANALIZACIÓN ELECTRICA Y TABLERO ELÉCTRICO	GLB	1
2.01.02	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	GLB	1
2.01.03	TRAZO DE UBICACIÓN DE EQUIPOS Y EJES DE MONTAJE	GLB	1
2.02	CANALIZADO		
2.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA CONDUIT EMT UL 1" 3m	UND	6
2.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA CONDUIT IMC UL 1" 3m	UND	2
2.02.03	SUMINISTRO DE CAJA CONDULET LR IMC UL 1"	UND	2
2.02.04	SUMINISTRO DE CAJA CONDULET LB EMT UL 1"	UND	4
2.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PASE CUADRADA 6"x6"x4" 1.5mm	UND	1
2.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA Y ACCESORIOS PARA CANALIZACIONES	GLB	1
2.03	CABLEADO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS		
2.03.01	SUMINISTRO, CABLEADO Y CONEXIONADO DE CONDUCTOR DE TIPO LSOH 90 3C-1x4mm2 +1C 1x4mm2 (T)	M	20
2.03.02	SUMINISTRO Y CONEXIONADO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X16A	UND	1
2.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL 3X25A	UND	1
2.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE FUERZA	UND	1
2.04	MONTAJE DE EQUIPOS		
2.04.01	MONTAJE DE ELEVADOR DE PLATAFORMA PARA SILLA RUEDAS	EQU	1
2.04.02	PRE COMISIONADO Y COMISIONADO	GLB	1
2.04.03	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

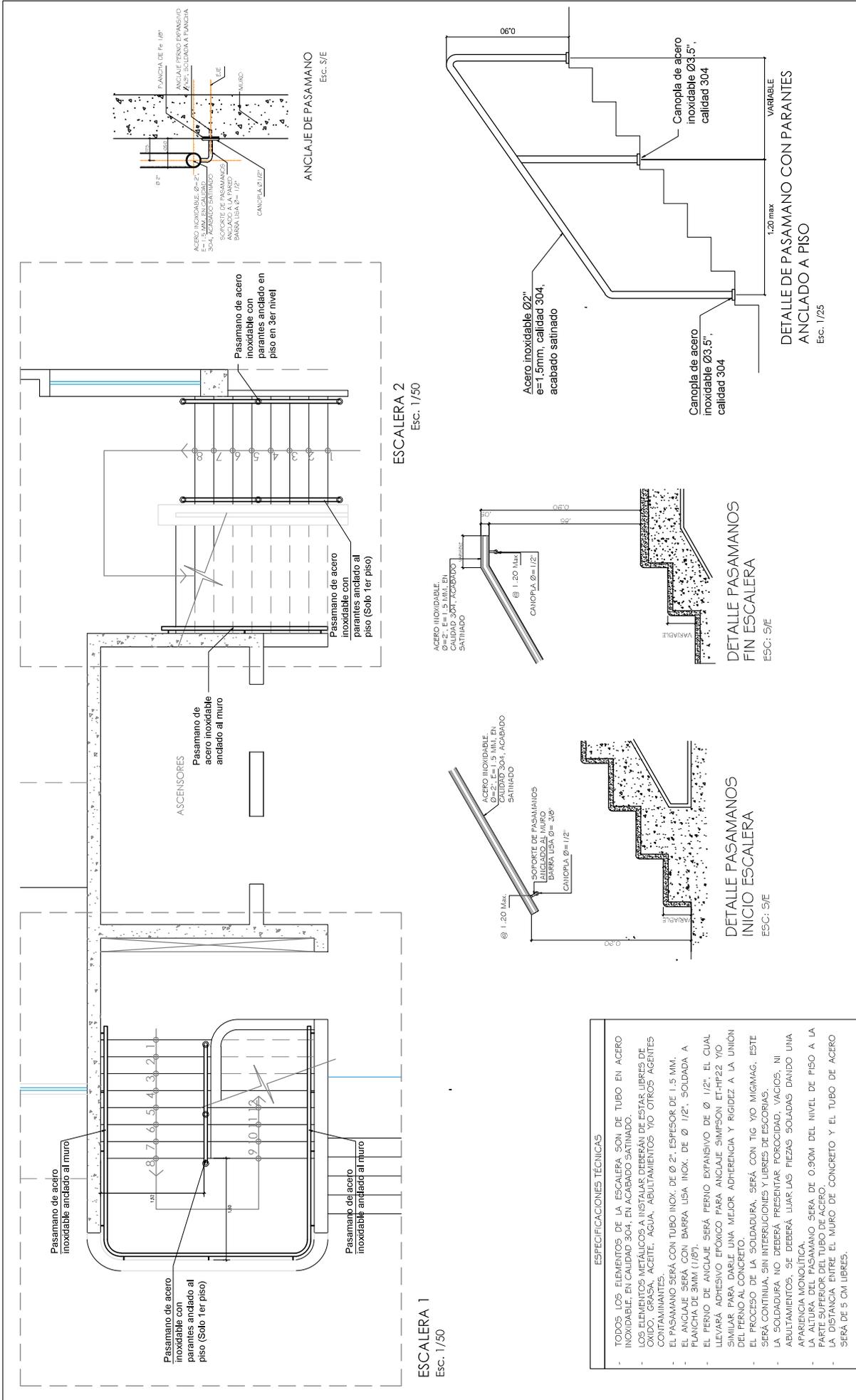
Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03

PLANOS

3.1 Suministro e instalación de barandas y pasamanos para las escaleras internas, escaleras de evacuación, terraza del quinto piso y azotea, además de las adecuaciones para mejorar la accesibilidad de discapacitados.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Programa Nacional de Saneamiento Rural

PROYECTO: **OBRA DE AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN LA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**

DESCRIPCION: **PLANO DETALLES DE PASAMANOS**

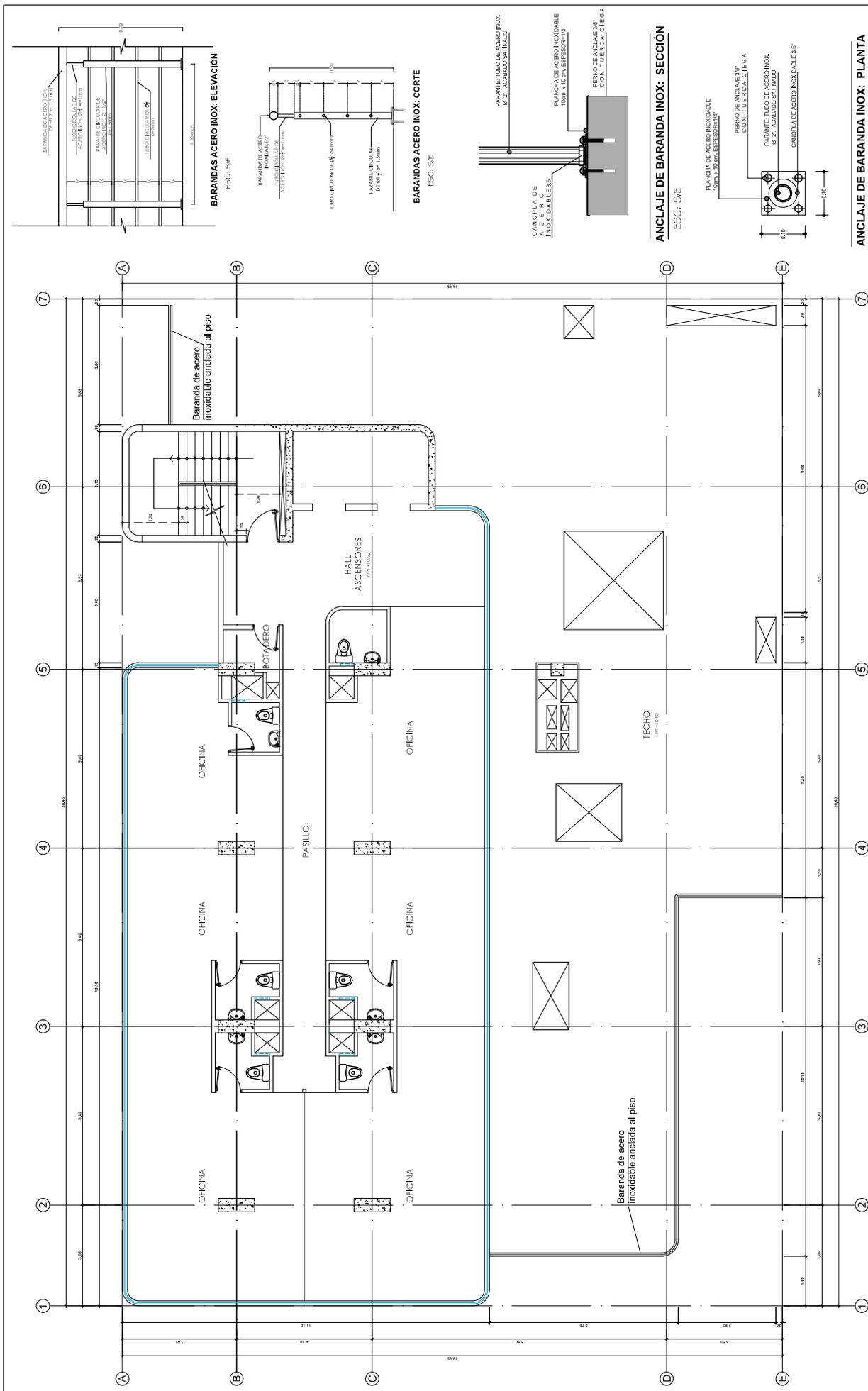
DIRECCION: AV. ALFREDO REAYNES N° 311 + 286 ESQUINA CON AV. JOSE LARCO N° 690, MIRAFLORES - LIMA

PROFESIONAL: **ING. JOSE CRISTIAN ZARATEIRO**

DIST. IC: MIRAFLORES PROV.: LIMA DPTO.: LIMA ESCALA: FECHA: FEBRERO 2025

INDICADA: INICIADA: FEBRERO 2025

LAMINA N° **D-01**



PLANO DE BARANDAS EN PLANTA PISO 5
Esc. 1/50

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA DE SANEAMIENTO RUPIL
 UNIDAD DE CONSTRUCCION

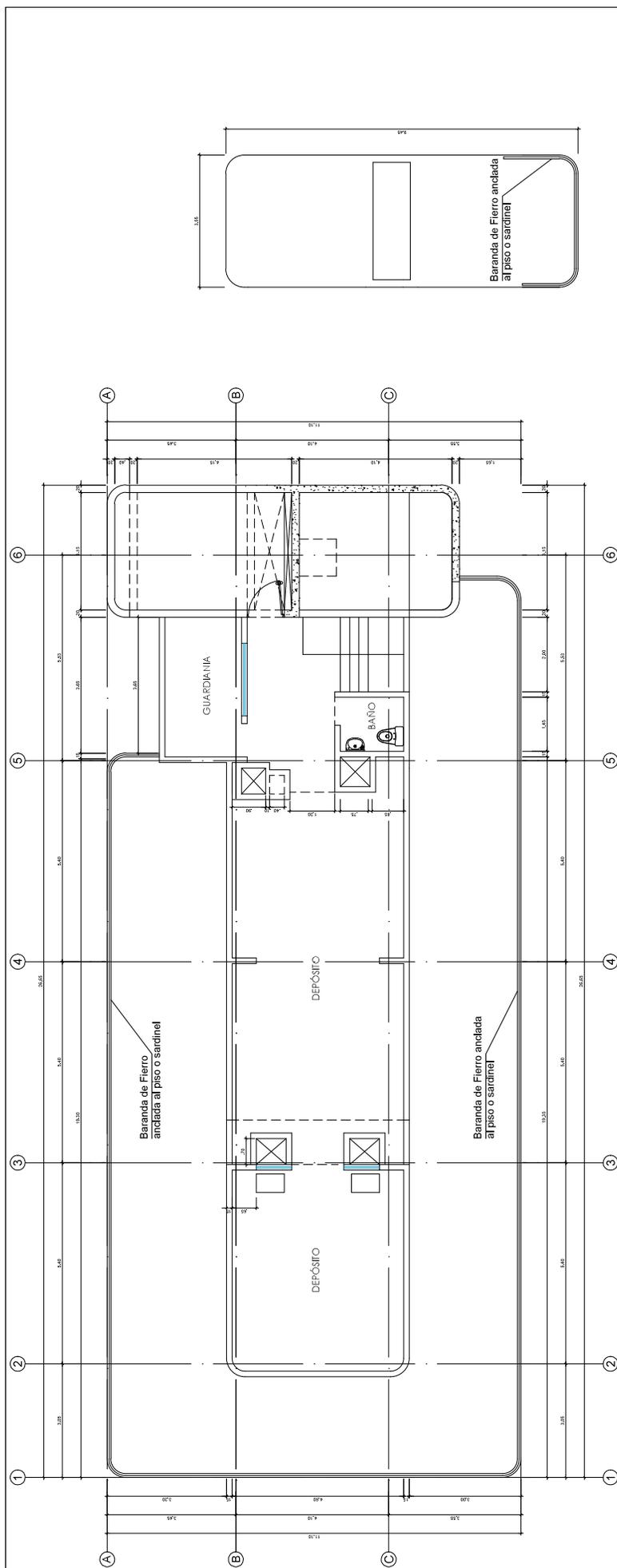
PROYECTO: OBRAS DE REPARACION Y RECONSTRUCCION DE LA OBRERA PARA LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO CENTRAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - LIMA

SECCION: PLANO DE BARANDAS EN PLANTA PISO 5

PROFESIONAL: ING. JOSE DE LA FUENTE TORO

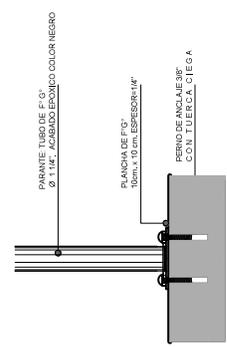
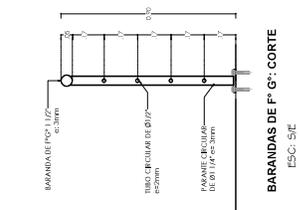
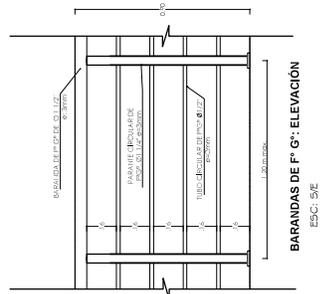
FECHA: FEBRERO 2025

PROYECTO: A-01

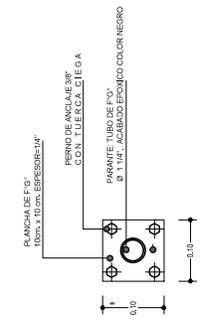


PLANO DE BARANDAS EN AZOTEA
Esc. 1/50

TECHO DE CUARTO DE CARGA
Esc. 1/50



ANCLAJE DE BARANDA F° G° SECCION
ESC: 5/8



ANCLAJE DE BARANDA F° G° PLANTA
ESC: 5/8

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

PROYECTO: PASO A NIVEL PARA EL TRAFICO EN LA CARRETERA QUE UNICA LA TRONCALA BAP DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN LA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA*

ESPECIFICACION: PLANO DE ARQUITECTURA AZOTEA

PROYECTISTA: ARQUITECTO EN CARGA: ING. JOSE ANTONIO TORO
PROFESIONAL: INGENIERO EN ARQUITECTURA: ING. JOSE ANTONIO TORO
AUTORES: INGENIEROS EN ARQUITECTURA: ING. JOSE ANTONIO TORO

FECHA: FEBRERO 2015

LANTANA N°
A-02



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03

PLANOS

3.2 Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para mejorar la accesibilidad de discapacitados en la Sede Central del PNSR

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBSERVACIONES:

CONTRATISTA:
ING. ANGHELLO BUENDIA SOTO
 CIP: 167057



INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CIP N° 167057

PLANO:
 UBICACIÓN DE EQUIPOS SALVA ESCALERAS Y ELEVADOR DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS

PROYECTO:
 SERVICIO DE ELABORACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PNSR.

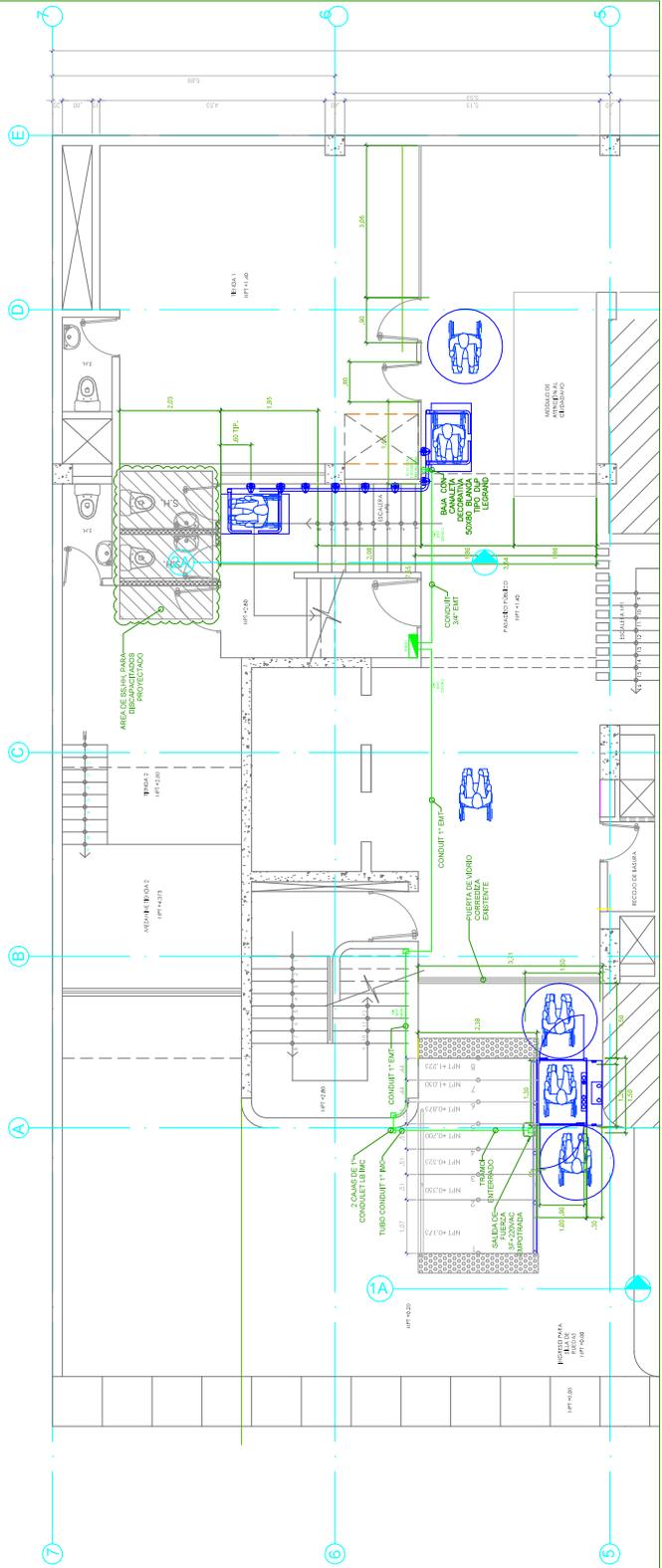
APROBACIÓN:

FIRMA:

ESCALA:
 1/50

LAMINA:
IM-01

FECHA:
 FEBRERO 2025



PLANTA GENERAL PISO 1
 ESC: 1/50

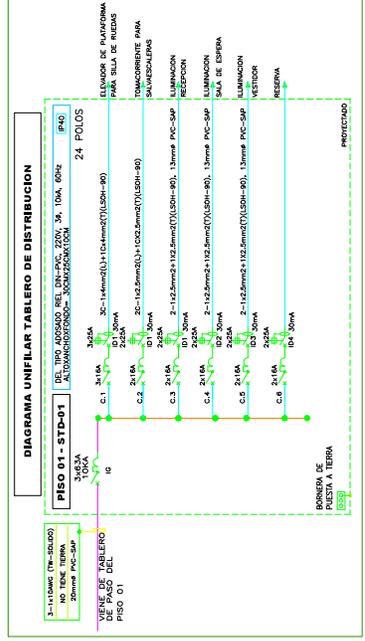
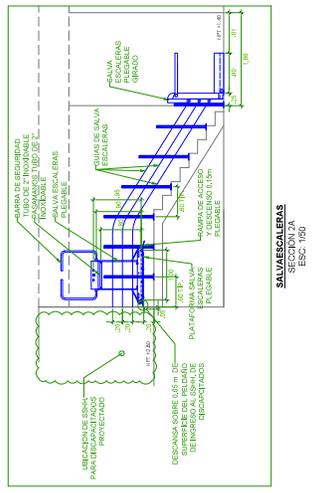


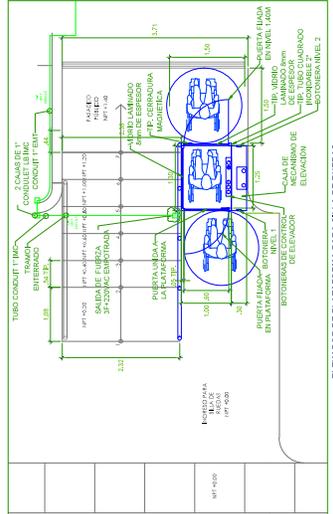
DIAGRAMA UNIFILAR PROYECTADO
 ESC: 5/1

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	TABLERO ELECTRICO EXISTENTE STD-01 3F 220 WC
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL
	CAJA CONDUIT ENT. MC O CONDUIT. SECC. INDICACION
	PUERTA SEGUN INDICACION
	SOPORTE VERTICAL PARA SALVASECALERAS
	ESCALAS DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS

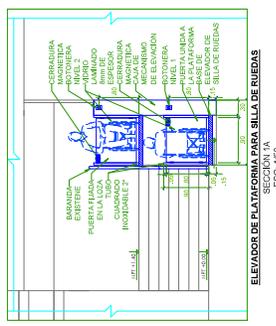
- 2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE SALVA ESCALERAS DE PLATAFORMA.**
- Ancho efectivo mínimo 0,80m
 - Profundidad mínima efectiva 1,20m
 - Panorama mínimo efectivo entre 0,65m y 0,80m.
 - Operación de operación ubicada a una altura entre 0,65m y 0,80m.
 - Barreras deben considerar el sistema braille.
 - El piso debe ser antideslizante y no resaca.
 - Capacidad magnética de capacidad mínima de 180kg.
 - Capacidad mínima de carga de equipo de 200kg.
 - Capacidad mínima de acero inoxidable 304 o similar que evita la corrosión.
 - Plancha de piso tipo epoxido de acero inoxidable 304 o similar que evita la corrosión.
 - Velocidad aproximada de 0,1m/s.
 - Fuente alimentación para las trifásicas 220V/AC.
 - Velocidad aproximada de 0,1m/s.
 - Fuente alimentación para las trifásicas 220V/AC.
 - Velocidad aproximada de 0,1m/s.
 - Fuente alimentación para las trifásicas 220V/AC.



SECCIÓN 2A
 ESC: 1/50



SECCIÓN 1A
 ESC: 1/50



SECCIÓN 1A
 ESC: 1/50